



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN C.O. N° 0500-2013-UNAM

Moquegua, 03 de diciembre de 2013

-1-

VISTO.- El Informe N° 235-2013/CP/IP/UNAM-SEDE-ILO, Informe N° 0129-2013/CP/ISI/UNAM/SEDE ILO, Informe N° 222-2013/CP/IP/UNAM-SEDE-ILO, Acta N° 006-2013-CP/IP-SEDE ILO de fecha 22 de julio de 2013, Memorandum N° 069-2013-CP/IP/UNAM-SEDE-ILO, Memorandum Mult. N° 047-2013-CP/IP/UNAM-SEDE-ILO, Informe N° 016-2013-AMGV/UNAM-SEDE ILO, Informe N° 0091-2013-E.Y.LL.C./UNAM-SEDE ILO, Informe N° 0095-2013-E.Y.LL.C./UNAM-SEDE ILO, Informe N° 233-2013/CP/IP/UNAM-SEDE -ILO, Informe N° 236-2013/CP/IP/UNAM-SEDE-ILO, Informe N° 155-2013-OASA/VIPAC/UNAM, Informe N° 041-2013-EEAG-URC-OASA, Informe N° 316-2013-OAL/UNAM, Informe N° 267-2013/CP/IP/UNAM-SEDE ILO y el acuerdo de sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 27.11.2013 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución C.O. N° 399-2013-UNAM de fecha 11 de setiembre de 2013, se aprueba el Reglamento General de Distribución y Racionalización de la Carga Académica Lectiva y No Lectiva de Docentes nombrados y contratados de la Universidad Nacional de Moquegua. Norma que en su artículo 25° dispone que "La carga académica de los docentes a tiempo completo y a dedicación exclusiva será de 16 horas lectivas como mínimo".

Que, mediante Resolución C.O. N° 0419-2013-UNAM de fecha 30 de setiembre de 2013, se aprueba la distribución de CARGA ACADÉMICA LECTIVA DE DOCENTES DE LAS SEDES MARISCAL NIETO, ILO y EXTENSIÓN ICHUÑA correspondiente al SEMESTRE ACADEMICO 2013-II, nombrados y contratados, conforme lo detalla su cuadro consolidado; precisando que el periodo de CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN DIRECTA de docentes para el Semestre 2013-II, es el siguiente:

- En la Sede Mariscal Nieto, por el Periodo comprendido del 02 de setiembre del 2013 hasta la finalización del Semestre Académico 2013-II.
- En la Sede Ilo y Extensión Ichuña, por el periodo comprendido del 16 de setiembre de 2013 hasta la finalización del Semestre Académico 2013-II.

Que, con la Resolución C.O N° 0471-2013-UNAM de fecha 11 de noviembre de 2013, se aprobó la Primera Modificación de la distribución de la CARGA ACADÉMICA LECTIVA DE DOCENTES DE LAS SEDES MARISCAL NIETO, ILO y EXTENSIÓN ICHUÑA del SEMESTRE ACADEMICO 2013-II, conforme lo detallan sus cuadros consolidados.

Que, la Responsable de la Carrera Profesional de Ingeniería Pesquera, a través del Informe N° 235-2013/CP/IP/UNAM-SEDE-ILO propone, en vía de regularización, la contratación a tiempo completo por 20 horas del Ingeniero Pesquero Elvis Alberto Pareja Granda, para los cursos de Navegación y Seguridad a Bordo, Procesamiento de Harina y Aceite de Pescado, Operaciones Unitarias Pesqueras II y Construcciones Pesqueras y que viene laborando desde el 1° de octubre del 2013.

Que, el Responsable de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, con el Informe N° 0129-2013/CP/ISI/UNAM/SEDE ILO comunica que el Ing. Elqui Yeye Pari Condori, docente de la Extensión Ichuña, el día 18 de octubre del 2013, comunicó que el Abog. Felix Amadeo Ventura Casilla laboró desde el 16 al 27 de setiembre del 2013, abandonando las asignaturas a su cargo y, que a partir del 03 de octubre del 2013, asume dicha carga el Abog. Guillermo Anibal Mendoza Nuñez, por lo que solicita la modificación de la Carga Académica del Semestre 2013-II de la Extensión Ichuña, precisando que viene laborando desde el 03 de octubre del 2013.





PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN C.O. N° 0500-2013-UNAM

Moquegua, 03 de diciembre de 2013

-2-

Que, con el Informe N° 222-2013/CPIP/UNAM-SEDE-ILO de fecha 02 de octubre de 2013, la responsable de la carrera profesional de Ingeniería Pesquera, comunica que en reunión de asignación de carga lectiva 2013-II, se hizo saber a los docentes que la nueva directiva establece un mínimo de 16 horas, lo cual no fue aceptado por los docentes; que asignó un curso a cada docente para que cumplan la cantidad mínima de horas lectivas; que a los docentes Ing. Ehrlich Yam Llasaca Calizaya e Ing. Alejandro Gonzales Vargas se les asignó nueva carga lectiva con memorandos; que a dicha fecha, los docentes no han asistido a clases, perjudicando a los estudiantes y el avance silábico. Adjunta a su informe las copias del Acta N° 006-2013-CPIP-SEDE ILO de fecha 22 de julio de 2013, de distribución de carga académica de dicha carrera profesional para el Semestre 2013-II, Memorandum N° 069-2013-CPIP/UNAM-SEDE-ILO, Memorandum Mult. N° 047-2013-CPIP/UNAM-SEDE-ILO, Informe N° 016-2013-AMGV/UNAM-SEDE ILO, Informe N° 0091-2013-E.Y.LL.C./UNAM-SEDE ILO, Informe N° 0095-2013-E.Y.LL.C./UNAM-SEDE ILO. Documentos en los que consta que los docentes Ing. Alejandro Marcelo Gonzales Vargas e Ing. Ehrlich Yam Llasaca Calizaya, no aceptan la carga académica de 16 horas mínimas.

Que, la Responsable de la Carrera Profesional de Ingeniería Pesquera, con el Informe N° 233-2013/CPIP/UNAM-SEDE -ILO, solicita la modificación de la carga lectiva 2013-II del docente ordinario Ing. Alejandro Marcelo Gonzales Vargas, a quien se le asigna doce (12) horas, por ser el responsable de la Oficina de Imagen Institucional en la Sede Ilo; y, del Ing. Ehrlich Yam Llasaca Calizaya, quien tiene una carga lectiva de trece (13) horas, por las razones que precisa en los informes adjuntos al Informe N° 222-2013/UNAM-SEDE ILO.

Que, a través del Informe N° 236-2013/CPIP/UNAM-SEDE-ILO, la responsable de la carrera profesional de Ingeniería Pesquera, remite a Vicepresidencia Académica, la consolidación de las modificaciones a la carga lectiva 2013-II de docentes ordinarios y contratados; el cual es derivado a la Oficina de Actividades y Servicios Académicos.

Que, el Jefe de la Oficina de Actividades y Servicios Académicos, a través del Informe N° 155-2013-OASA/VIPAC/UNAM de fecha 25.10.2013, remite el cuadro consolidado para las modificaciones de la Carga Académica Lectiva 2013-II solicitada por la Carrera Profesional de Ingeniería Pesquera e Ingeniería de Sistemas e Informática. Asimismo, observa la carga académica asignada al Ing. Ehrlich Yam Llasaca Calizaya, que permanece en la dedicación exclusiva a solicitud de la Responsable de la Carrera Profesional de Ingeniería Pesquera, precisando que ello se opone al Reglamento General de Distribución y Racionalización de la Carga Académica Docente y a los indicadores de evaluación de los Informes de Autoevaluación (IDAE'S), puesto que en el referido Reglamento se establece que se debe dictar 16 horas lectivas como mínimo y los indicadores de evaluación de los IDAE'S señalan que los docentes deben dictar 15 créditos por semestre, sin embargo se le continúa considerando como de dedicación exclusiva en atención de la situación expuesta en los documentos emitidos por la Carrera profesional de Ingeniería Pesquera. Adjunta el Informe N° 041-2013-EEAG-URC-OASA de la Unidad de Registro Central que precisa desde que fechas procede la modificación propuesta:

Carera Profesional de Ingeniería Pesquera

1. Se retira de la carga académica del docente ordinario Alejandro Marcelo Gonzales Vargas la asignatura de Construcciones Pesqueras (4H), quedando con 14 horas lectivas, a partir del 16 de setiembre de 2013; permaneciendo en la categoría y dedicación de Auxiliar a Tiempo Completo.
2. Retirar de la carga académica del docente ordinario Ehrlich Yam Llasaca Calizaya la asignatura electiva de Diseño de Granjas Acuícolas y Eclosionarios (4H), quedando con 13 horas lectivas, a partir del 16 de setiembre de 2013. Permanece en la categoría y dedicación de Auxiliar a Dedicación exclusiva.





PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

RESOLUCIÓN C.O. N° 0500-2013-UNAM

Moquegua, 03 de diciembre de 2013

-3-

3. Asignar a la docente ordinaria Vilma Amalia Vilca Cáceres la asignatura de Diseño de Granjas Acuícolas y Eclonarios (4H), quedando con 18 horas lectivas, a partir del 16 de octubre de 2013 (según formato N° 02 Control de Actividad Lectiva). Permanece en la categoría y dedicación de Auxiliar a Tiempo Completo.
4. Asignar a la docente ordinaria Bertha Silvana Vera Barrios la asignatura de Geometría Descriptiva (4H), quedando con 21 horas lectivas, a partir del 30 de setiembre de 2013 (según Formato N° 02 Control de Actividad Lectiva). Permanece en la categoría y dedicación de Auxiliar a Tiempo Completo.
5. Asignar al docente contratado Elvís Alberto Pareja Granda las asignaturas de: Construcciones Pesqueras (4H), Operaciones Unitarias Pesqueras II (5H), Navegación y Seguridad a Bordo (4H), Procesamiento de Harina y Aceite de Pescado (4H), teniendo un total de 17 horas lectivas, cuyo contrato será con la categoría y dedicación equivalente a Auxiliar a Tiempo Completo y registrará a partir del 01 de octubre de 2013 hasta la finalización del semestre académico 2013-II.

Extensión Ichuña

6. Suprimir la asignación de carga lectiva del docente Felix Amadeo Ventura Casilla, a partir del 28 de setiembre de 2013, por abandono de labores y, asignar su carga académica al docente contratado Guillermo Anibal Mendoza Nuñez teniendo las asignaturas: Metodología y Técnicas de Estudio (5H), Filosofía (4H), Redacción y Comunicación (5H), Ciencia Tecnología e Innovación (3H) de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática; y la asignatura de Métodos y Técnicas de Estudio (5H) de la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial, teniendo un total de 22 horas lectivas, cuyo contrato será con la categoría y dedicación equivalente a Auxiliar a Tiempo Completo y registrará a partir del 03 de octubre del 2013 hasta la finalización del semestre académico 2013-II.

Que, en sesión extraordinaria de Comisión Organizadora desarrollada el 31 de octubre de 2013, se trató este expediente y se acordó que la Oficina de Asesoría Legal emita opinión legal al respecto.

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante el Informe N° 316-2013-OAL/UNAM emite opinión señalando que, (...) con fecha 11 de setiembre del 2013 se expide la Resolución C.O. N° 399-2013-UNAM mediante el cual se aprueba el Reglamento General de Distribución y Racionalización de la Carga Académica Lectiva y No Lectiva de Docentes Nominados y Contratados de esta Casa Superior de Estudios. El 30 de setiembre del 2013, se expide la Resolución C.O. N° 0419-2013-UNAM, mediante el cual se aprueba la distribución de Carga Académica Lectiva de Docentes de las Sedes de Mariscal Nieto, Ilo y Extensión Ichuña, correspondiente al Semestre 2013-II, de docentes nombrados y contratados, conforme lo detalla su cuadro consolidado que aparece en anexos. Complementando lo antes descrito, que seguidamente se ha expedido la Resolución C.O. N° 0419-2013-UNAM de fecha 30 de setiembre de 2013, mediante el cual se procede a aprobar la Distribución de Carga Académica Lectiva de Docentes de las Sedes Mariscal Nieto, Ilo y Extensión Ichuña correspondiente al Semestre Académico 2013-II, lo que implica que con dicho acto administrativo se procedió a zanjar este estado de cosas en forma definitiva, resultando sus extremos de obligatorio cumplimiento. Que interpretando y aplicando correctamente el Artículo 51° de la Constitución Política del Perú, esta norma señala “La Constitución prevalece sobre toda norma legal; la ley, sobre las normas de inferior jerarquía, y así sucesivamente (...) es decir el Principio de Legalidad o Jerarquía de Normas), ello en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 138° de la acotada norma, se colige que las Resoluciones de C.O. N° 399-2013-UNAM de fecha 11 de setiembre de 2013, así como la Resolución de C.O. N° 0419-2013-UNAM de fecha 30 de setiembre de 2013, por el hecho de tratarse de actos administrativos jerárquicamente superiores, en relación a la preliminar reunión llevada a cabo en las ...//





PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN C.O. N° 0500-2013-UNAM

Moquegua, 03 de diciembre de 2013

-4-

///... las instalaciones de esta Casa Superior de Estudios - Sede Ilo, mediante la cual se efectuó la mencionada Distribución de Carga Académica Lectiva 2013-II, implica que el acuerdo de la referida reunión, queda sin efecto alguno. Expone respecto del docente Ehrlich Yam Llasaca Calizaya que, si se encuentra comprendido dentro de la Categoría de Auxiliar a Dedicación Exclusiva, debe ceñirse a lo dispuesto por las normas antes comentadas, es decir, mínimamente tener una carga lectiva de dieciséis (16) horas y no trece (13) horas lectivas, lo cual no se encuentra comprendido dentro del Reglamento General de Distribución y Racionalización de la Carga Académica Lectiva y No Lectiva de Docentes Nombrados y Contratados, así como en los indicadores de evaluación de los IDAE'S, que señalan que los docentes necesariamente deben desarrollar como mínimo quince (15) horas lectivas, en consecuencia en forma oportuna deben ser corregidos estos hechos, a efecto de no lesionar y desnaturalizar el verdadero sentido de las normas internas de esta Universidad. Así como debe modificarse la distribución de carga académica de los docentes ordinarios y contratados, que no se encuentran dentro de los extremos de las Resoluciones de Comisión Organizadora antes expuestas. En consecuencia, todos los extremos acordados en la referida reunión, en la Sede Ilo, deben por imperio de la supremacía y jerarquía de normas sujetarse a los extremos de las Resoluciones de Comisión Organizadora aplicables al caso concreto, ello a efecto de corregir los errores cometidos, caso contrario, debe individualizarse la responsabilidad de los docentes allí implicados. Concluye, el asesor legal precisando que, por lo antes expuesto, deben necesariamente surtir sus efectos la Resolución de C.O. N° 399-2013-UNAM de fecha 11 de setiembre de 2013, que resuelve en su primer artículo aprobar el Reglamento General de Distribución y Racionalización de la Carga Académica Lectiva y No Lectiva de Docentes Nombrados y Contratados; así como los extremos de la Resolución C.O. N° 0419-2013-UNAM de fecha 30 de setiembre de 2013, mediante el cual se aprueba la distribución de Carga Académica Lectiva de Docentes de las Sedes Mariscal Nieto, Ilo y Extensión Ichuña, correspondiente al Semestre 2013-II de Docentes Nombrados y Contratados, conforme lo detalla el cuadro consolidado que aparece en dichos anexos. En consecuencia, queda sin efecto alguno los extremos de la preliminar reunión de docentes, por no tener concordancia con las Resoluciones ya mencionadas. Que debe procederse a la brevedad posible a modificar y corregirse la distribución de la Carga Académica, caso contrario, se estaría desnaturalizando su verdadero sentido y finalidad, lo que conllevaría a determinar e individualizar responsabilidades de docentes que se encuentren renuentes a acatar dichas disposiciones de rango y categoría superior, como es el caso del docente Ehrlich Yam Llasaca Calizaya y demás comprendidos.

Que, con Informe N° 267-2013/CPIP/UNAM-SEDE ILO, la responsable de la carrera profesional de Ingeniería Pesquera, comunica que fue denunciada penalmente por delito de abuso de autoridad por el Ing. Ehrlich Yam Llasaca Calizaya, por estos hechos, el cual mediante Disposición N° 01-2013-MP-5DI-FPPCI-ILO se declaró que no procede formalizar y continuar con la investigación preparatoria.

Que, en sesión extraordinaria de Comisión Organizadora desarrollada el 27 de noviembre de 2013, se trató la propuesta de modificación de carga académica lectiva y la opinión legal expuesta, y considerando la responsabilidad que asume la Universidad con los estudiantes y que el presente semestre académico debe concluir dentro del tiempo previsto, se acordó aprobar la segunda modificación de la carga académica lectiva propuesta por los responsables de las carreras profesionales. Esta modificación de carga lectiva se aprueba con las trece horas lectivas del docente Ehrlich Yam Llasaca Calizaya, a pesar de considerar que el referido docente, no está cumpliendo con las necesidades de la Universidad, que se encuentran establecidas en su Estatuto, y que declarara en sus Informes N° 0091 y 0095-2013-E.Y.LL.C./UNAM-SEDE ILO, su renuencia a cumplir el Reglamento General de Distribución y Racionalización de la Carga Académica Lectiva y No Lectiva de Docentes nombrados y contratados de la Universidad Nacional de Moquegua y, que más bien decidiera voluntariamente tener sólo trece (13) horas lectivas, disponiendo por estas razones, la remisión del presente expediente administrativo, en copia fedateada, a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes de la Universidad Nacional de Moquegua, para que se pronuncie sobre la procedencia de abrir o no proceso administrativo disciplinario en contra el docente ordinario con la categoría de Auxiliar a Dedicación Exclusiva Ing. Ehrlich Yam Llasaca Calizaya.





PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN C.O. N° 0500-2013-UNAM

Moquegua, 03 de diciembre de 2013

-5-

Que, el Artículo 6° numeral 2) del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar un sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y a lo acordado por la Comisión Organizadora en sesión extraordinaria de fecha 27.11.2013;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR LA SEGUNDA MODIFICACIÓN de la distribución de la CARGA ACADÉMICA LECTIVA DE DOCENTES DE LAS SEDES MARISCAL NIETO, ILO y EXTENSIÓN ICHUÑA correspondiente al SEMESTRE ACADEMICO 2013-II, de docentes nombrados y contratados, aprobado mediante Resolución de C.O. N° 0419-2013-UNAM de fecha 30 de setiembre de 2013, conforme lo detallan los Cuadros Consolidados que en dos (02) folios forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- PRECISAR el periodo de labor y/o contratación de los docentes ordinarios y docentes contratados por invitación directa, comprendidos en la presente modificación de carga académica lectiva 2013-II:

Carera Profesional de Ingeniería Pesquera

1. Se retira de la carga académica del docente ordinario **Alejandro Marcelo Gonzales Vargas** la asignatura de Construcciones Pesqueras (4H), quedando con 14 horas lectivas, a partir del 16 de setiembre de 2013; permaneciendo en la categoría y dedicación de Auxiliar a Tiempo Completo.
2. Retirar de la carga académica del docente ordinario **Ehrlich Yam Llasaca Calizaya** la asignatura electiva de Diseño de Granjas Acuícolas y Ecllosionarios (4H), quedando con 13 horas lectivas, a partir del 16 de setiembre de 2013. Permanece en la categoría y dedicación de Auxiliar a Dedicación exclusiva.
3. Asignar a la docente ordinaria **Vilma Amalia Vilca Cáceres** la asignatura de Diseño de Granjas Acuícolas y Ecllosionarios (4H), quedando con 18 horas lectivas, a partir del 16 de octubre de 2013 (según formato N° 02 Control de Actividad Lectiva). Permanece en la categoría y dedicación de Auxiliar a Tiempo Completo.
4. Asignar a la docente ordinaria **Bertha Silvana Vera Barrios** la asignatura de Geometría Descriptiva (4H), quedando con 21 horas lectivas, a partir del 30 de setiembre de 2013 (según Formato N° 02 Control de Actividad Lectiva). Permanece en la categoría y dedicación de Auxiliar a Tiempo Completo.
5. Asignar al docente contratado **Elvis Alberto Pareja Granda** las asignaturas de: Construcciones Pesqueras (4H), Operaciones Unitarias Pesqueras II (5H), Navegación y Seguridad a Bordo (4H), Procesamiento de Harina y Aceite de Pescado (4H), teniendo un total de 17 horas lectivas, cuyo contrato será con la categoría y dedicación equivalente a Auxiliar a Tiempo Completo y regirá a partir del 01 de octubre de 2013 hasta la finalización del semestre académico 2013-II.





PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN C.O. N° 0500-2013-UNAM

Moquegua, 03 de diciembre de 2013

-6-

Extensión Ichuña

6. Suprimir la asignación de carga lectiva del docente Felix Amadeo Ventura Casilla, a partir del 28 de setiembre de 2013, por abandono de labores y, asignar su carga académica al docente contratado Guillermo Anibal Mendoza Nuñez teniendo las asignaturas: Metodología y Técnicas de Estudio (5H), Filosofía (4H), Redacción y Comunicación (5H), Ciencia Tecnología e Innovación (3H) de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática; y la asignatura de Métodos y Técnicas de Estudio (5H) de la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial, teniendo un total de 22 horas lectivas, cuyo contrato será con la categoría y dedicación equivalente a Auxiliar a Tiempo Completo y regirá a partir del 03 de octubre de 2013 hasta la finalización del semestre académico 2013-II.



Artículo 3°.- DISPONER la remisión en copia fedateada del presente expediente administrativo a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes de la Universidad Nacional de Moquegua, para que se pronuncie sobre la procedencia de abrir o no proceso administrativo disciplinario en contra del docente ordinario Ing. Ehrlich Yam Llasaca Calizaya, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Remitir la presente Resolución a las dependencias correspondientes, con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DRA. BENITA MARITZA CHONQUISEP
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
MSc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

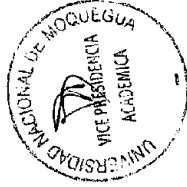
PRESIDENCIA
VIPAC
VIPAD
OASA
ORH
CPIP-copia
CPISI-copia
CPIM-copia
CPIAM-copia
ARCHIVO (2)

**CARGA ACADÉMICA LECTIVA DE DOCENTES
EXTENSIÓN ICHUÑA**

DOCENTES CONTRATADOS

SEMESTRE ACADÉMICO 2013-2

DOCENTE	SEDE	CARRERA	CICLO	CURSO	HORAS DEL CURSO			HORAS LECTIVAS	DEDICACIÓN Y CATEGORÍA
					HT	HP	TOTAL		
MENDOZA NUÑEZ GUILLERMO ANIBAL	S	INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA	01	METODOLOGIA Y TÉCNICAS DE ESTUDIO	2	3	5	22	AUX. TC
	S	INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA	01	FILOSOFIA	2	2	4		
	S	INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA	01	REDACCIÓN Y COMUNICACIÓN	2	3	5		
	S	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL	02	MÉTODOS Y TÉCNICAS DE ESTUDIO	2	3	5		
	S	INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA	02	CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACIÓN	3	0	3		



**CARGA ACADÉMICA LECTIVA DE DOCENTES
SEDE ILO Y MOQUEGUA**

DOCENTES NOMBRADOS

SEMESTRE ACADÉMICO 2013-2

DOCENTE	SEDE	CARRERA	CICLO	CURSO	HORAS DEL CURSO			DEDICACIÓN Y CATEGORÍA
					HT	HP	TOTAL	
GONZALES VARGAS, ALEJANDRO	I	INGENIERÍA PESQUERA	06	ACUICULTURA 1	2	3	5	14 AUX. TC
MARCELO	I	INGENIERÍA PESQUERA	08	MARICULTURA	2	3	5	
LLASACA CALIZAYA EHRlich YAM	I	INGENIERÍA PESQUERA	10	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL EN AMBIENTES ACUÁTICOS	2	2	4	
	I	INGENIERÍA PESQUERA	03	REPRODUCCIÓN Y GENÉTICA DE ORGANISMOS ACUÁTICOS	2	3	5	13 AUX. DE
	I	INGENIERÍA PESQUERA	06	NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN DE ORGANISMOS ACUÁTICOS	2	2	4	
	I	INGENIERÍA PESQUERA	08	SANIDAD ACUÍCOLA	2	2	4	
VERA BARRIOS BERTHA SILVANA	I	INGENIERÍA AMBIENTAL	01	METODOLOGÍA Y TÉCNICAS DE ESTUDIO	2	2	4	21 AUX. TC
	I	INGENIERÍA PESQUERA	03	GEOMETRÍA DESCRIPTIVA	2	2	4	
	I	INGENIERÍA PESQUERA	04	DIBUJO TÉCNICO	0	4	4	
	M	INGENIERÍA DE MINAS	01	DIBUJO TÉCNICO	2	2	4	
	M	INGENIERÍA DE MINAS	02	GEOMETRÍA DESCRIPTIVA	2	3	5	
VILCA CACERES VILMA AMALIA	I	INGENIERÍA PESQUERA	06	PROCESOS PESQUEROS I	2	2	4	18 AUX. TC
	I	INGENIERÍA PESQUERA	08	PROCESOS PESQUEROS III	2	3	5	
	I	INGENIERÍA PESQUERA	10	SISTEMA DE CALIDAD PESQUERA	2	3	5	
	I	INGENIERÍA PESQUERA	EL	DISEÑO DE GRANJAS ACUÍCOLAS Y ECLOSIONARIOS	2	2	4	

DOCENTES CONTRATADOS

SEMESTRE ACADÉMICO 2013-2

DOCENTE	SEDE	CARRERA	CICLO	CURSO	HORAS DEL CURSO			DEDICACIÓN Y CATEGORÍA
					HT	HP	TOTAL	
PAREJA GRANDA ELVIS ALBERTO	I	INGENIERÍA PESQUERA	06	CONSTRUCCIONES PESQUERAS	2	2	4	17 AUX. TC
	I	INGENIERÍA PESQUERA	06	OPERACIONES UNITARIAS PESQUERAS II	2	3	5	
	I	INGENIERÍA PESQUERA	08	NAVEGACIÓN Y SEGURIDAD A BORDO	2	2	4	
	I	INGENIERÍA PESQUERA	10	PROCESAMIENTO DE HARINA Y ACEITE DE PESCADO	2	2	4	

